

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS.

DECRETO EXENTO: 1056 /

RECOLETA, 30 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por El Centro de Madres Anita Covarrubias.
- 2.- El Memorando N°327/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Centro de Madres Anita Covarrubias, suscrito con fecha 16 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Permiso de Uso que recae sobre el inmueble, que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Sofía esquina con Norte de la Población Quinta Buin, comuna de Recoleta, celebrado entre esta Municipalidad y el Centro de Madres Anita Covarrubias para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de cuatro años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor del Centro de Madres Anita Covarrubias.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LESM/MRH/gam



APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS.

DECRETO EXENTO: 1056 /

RECOLETA, 30 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por El Centro de Madres Anita Covarrubias.
- 2.- El Memorando N°327/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Centro de Madres Anita Covarrubias, suscrito con fecha 16 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Permiso de Uso que recae sobre el inmueble, que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Sofía esquina con Norte de la Población Quinta Buin, comuna de Recoleta, celebrado entre esta Municipalidad y el Centro de Madres Anita Covarrubias para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.

2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de cuatro años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor del Centro de Madres Anita Covarrubias.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO AUSTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/MRH/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- JURIDICO
- CONTROL
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- DEP. DE GESTION COMUNITARIA
- C. MADRES ANITA COVARRUBIAS



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS

En Recoleta, a **16 JUN. 2021** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N°9.400.544-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra el **CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS**, Organización Comunitaria y Vecinal con Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Civil e Identificación con el N°137814 de fecha 25 de julio de 2013, representada por su presidenta, doña SONIA ROJAS MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N°5.204.468-5, ambos con domicilio para estos efectos en calle Sofía esquina con Norte de la Población Quinta Buin, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar al CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS, organización representada por su presidenta ya individualizada, un Permiso de Uso esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Publico comprendido por un terreno y sede social, ubicado en calle Sofía con Norte, de la Población Quinta Buin, comuna de Recoleta, para que esta organización comunitaria la utilice como sede social, y para todas aquellas funciones y actividades que le son propias de acuerdo a su naturaleza, no pudiendo ser destinada a otras actividades sin la autorización expresa de la Municipalidad de Recoleta.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, será la encargada de velar por el cumplimiento de los términos y obligaciones que nacen del presente instrumento.

SEGUNDO: El Plazo de duración del presente Permiso de Uso será de 4 (cuatro) años contados desde la fecha de sus suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner termino a este, en cualquier momento en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la referida organización, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización,



acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

TERCERO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por el Centro de Madres Anita Covarrubias, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El Centro de Madres Anita Covarrubias, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención; queda obligada además a no arrendar, ni ceder el uso y goce del inmueble a un tercero, ni destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro que no sea el relacionado con las actividades propias de una organización comunitaria; garantizar el espacio, de acuerdo a sus necesidades, a toda organización social, comunitaria funcional o asociación que así lo solicitare y resida en la comuna ni discriminar ni excluir arbitrariamente el uso de este inmueble a cualquiera que lo solicitare en nombre de una organización comunitaria de la comuna cuando garantice el cuidado y uso adecuado de esta; pagar los consumos básicos de agua, luz, etc.; dar respuesta en un plazo de cinco días a las solicitudes de uso de parte de cualquier otra organización comunitaria.

Asimismo, se obliga a usar el inmueble de acuerdo al Plan de Uso que se acompaña, y que se entiende parte integrante de este contrato.

QUINTO: Será considerado incumplimiento grave, y causal de termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización comunitaria, de las obligaciones establecidas en la clausula precedente.

SEXTO: Las mejoras que el Centro de Madres Anita Covarrubias efectúe en el predio que se les entrega en este instrumento serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Para solicitar la renovación del presente Permiso de Uso, la organización comunitaria debe dirigir al Alcalde una carta solicitud con a lo menos sesenta días de anticipación del vencimiento de la vigencia del presente contrato, acreditando el pago al día de los consumos básicos, solicitud que será evaluada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



NOVENO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


DECIMO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre del 2016.

La personería de doña SONIA ROJAS MUÑOZ para actuar en representación del Centro de Madres Anita Covarrubias, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación con fecha 02 de junio de 2021, folio 500391731820.



SONIA ROJAS MUÑOZ
PRESIDENTA
CENTRO DE MADRES ANITA COVARRUBIAS




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

